

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00037-00
DEMANDANTE:	MANUEL ROJAS TORRES
DEMANDADOS	HAROLD SANCLEMENTE DAZA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No 223

Timbío, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Una vez descrito el traslado de la contestación de la demanda dentro del presente proceso verbal, este despacho procede a fijar fecha y hora para celebrar la audiencia prevista en los artículos 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantará en solo una diligencia la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN, dentro de la cual se intentará la CONCILIACIÓN, se realizarán los INTERROGATORIOS DE PARTE, se hará el correspondiente CONTROL DE LEGALIDAD en cada etapa procesal, se practicarán las PRUEBAS.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 372 del C.G.P, a continuación, se decretarán las pruebas documentales de las partes y las que de oficio el despacho considere necesarias. Por otro lado, se decretarán los interrogatorios de parte en aras de esclarecer tanto hechos y pretensiones. Se hará la salvedad a las partes que, en caso de inasistencia injustificada a la audiencia, serán sancionados conforme lo establece el numeral 4 del artículo 372 del CGP. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día **viernes (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)** a las **nueve de la mañana** (09:00 a. m.), a fin de llevar a cabo la audiencia dispuesta en el artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO: **ESCÚCHESE** en interrogatorio de parte al señor MANUEL ROJAS TORRES, el que formulará el despacho y practicará el día de la diligencia de AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

TERCERO: **DECRETAR** como pruebas DOCUMENTALES de la PARTE DEMANDANTE las siguientes:

- Poder
- Certificado de Tradición del vehículo
- Copia Contrato de compraventa

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00037-00
DEMANDANTE:	MANUEL ROJAS TORRES
DEMANDADOS	HAROLD SANCLEMENTE DAZA

- Copia de recibo de pago de impuestos
- Certificación Tecno Mecanica
- Copia del SOAT
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del demandante
- Declaración Extrujuicio del señor ABRAHAM HOYOS GOMEZ

b) TESTIMONIALES

Se recepcione el testimonio del señor ABRAHAM HOYOS GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 76.028.820 de Timbio, Cauca.

CUARTO: DECRETAR como pruebas DOCUMENTALES de la PARTE DEMANDADA las siguientes:

Poder
Certificación expedida por el Banco Davivienda

QUINTO: DECRETAR como pruebas de oficio:

INSPECCION JUDICIAL al vehículo marca: Toyota; clase: Camioneta; color: Blanco perla; carrocería: Estacas, Línea: Hilux; placas: UQG503. Desígnese al para la práctica de la experticia al perito ISRAEL PINO LLANTEN, identificado con cédula de ciudadanía No 1.061.701.005, Técnico Laboral por competencias en investigación judicial; correo: investiscaucasas@hotmail.com, dirección calle 8 No 9-48 oficina 02 Popayán, Cauca, teléfono 320-7378792.

SEXTO: CÍTESE a las partes, para que se presenten en la fecha y hora fijada, con las pruebas que pretendan hacer valer en este proceso, como también para que absuelvan los interrogatorios de parte decretados. LÍBRENSE las correspondientes citaciones. ADVIÉRTASE a las partes que, en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, serán sancionados conforme lo establece el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
JUEZ**

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00037-00
DEMANDANTE:	MANUEL ROJAS TORRES
DEMANDADOS	HAROLD SANCLEMENTE DAZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado No. 050 Hoy 02 de Junio de 2021

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria